



# Resolución de Secretaría General

N° 0138 -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 27 DIC. 2024

## VISTOS:

El Informe N° 0195-2024-MIDAGRI-SG/OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Memorando N° 2680-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 224-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1537-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

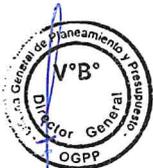
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal g), numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, con la finalidad de poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, asimismo, el paso 4 del numeral 6.2.3 de la citada Norma Técnica establece que el dueño del proceso se encarga de revisar en una periodicidad definida (semestralmente, anualmente) los procedimientos con la finalidad de identificar la necesidad de actualización, incluyendo aquellas que se originen por la modificación de las normas relacionadas con el procedimiento, en caso afecte a la descripción de las actividades;



Que, por la Resolución de Secretaría General N° 0187-2021-MIDAGRI-SG, se aprueba la Directiva General N° 001-2021-MIDAGRI-SG, denominada "Normas para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", la cual tiene por objetivo establecer las normas que orienten y faciliten la implementación de la Gestión por Procesos en las unidades orgánicas, órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el fin de estandarizar y alinear los esfuerzos al cumplimiento de los objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0115-2023-MIDAGRI-SG, se aprueba el Manual de Procedimientos del Proceso (Nivel 0) denominado "E.03 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional" (versión 1.0) a cargo de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, unidad de organización dependiente de la Secretaría General;



Que, el literal c) del numeral 5.3.5 de la Directiva General N° 001-2021-MIDAGRI-SG, "Normas para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", dispone que el Manual de Procedimientos se elabora o modifica "cuando se aprueben o modifiquen disposiciones normativas que afecten la ejecución del proceso establecido";

Que, el literal b) del artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que es función de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción elaborar y proponer lineamientos, directivas y otros documentos relacionados con los asuntos de su competencia;



Que, en ese contexto, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, mediante el Informe N° 0195-2024-MIDAGRI-SG/OILCC, presenta la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 denominado E.03 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional, versión 2.0, sustentada en la aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", disposiciones normativas que impactan en la ejecución de las actividades de dicho proceso siendo necesario adecuarlos al marco normativo vigente;





# Resolución de Secretaría General

N° **0138** -2024-MIDAGRI-SG

Lima, **27 DIC. 2024**

Que, la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo establecido en el literal b) del artículo 32 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emite opinión favorable y sustenta mediante el Informe N° 224-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OM, la aprobación del documento Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 denominado E.03 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional, versión 2.0, el cual comprende un (01) proceso nivel 0, dos (02) procesos nivel 1, dos (02) procesos nivel 2, trece (13) procedimientos y cinco (05) indicadores, a fin de continuar con la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, adecuado a la normativa vigente;



Que conforme al numeral 6.2.5 de la Directiva General N° 001-2021-MIDAGRI-SG, los Manuales de Procedimientos son aprobados por la Secretaría General;

Con las visaciones de la Directora de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Decreto Supremo N° 0123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública; la Resolución de Secretaría General N° 0187-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva General N° 001-2021-MIDAGRI-SG denominada "Normas para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 denominado "E.03 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional", versión 2.0, de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, unidad de organización dependiente de la Secretaría General, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.



### Artículo 2.- Derogación

Se deroga la Resolución de Secretaría General N° 0115-2023-MIDAGRI-SG que aprueba el Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 denominado E.03 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional, versión 1.0, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Secretaría General.

### Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución y el Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 denominado E.03 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional", versión 2.0, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
**Walter Efraín Borja Rojas**  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

